



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2024-MPSC

Huamachuco, 22 de febrero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: La Carta N° 051-2023-CDJ-SA/WWRC-RC, de fecha 28-11-2023, del Contratista CONSORCIO DJ, a través de su representante común, presenta al Jefe de la supervisión, el Expediente de Reducción de Prestaciones N° 01, de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITIBILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEON CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”**, CUI N°277444; la Carta N° 038-2023-CSA-JFLM/RL, de fecha 01-12-2023 (Exp. N° 18357-2023-MPSC/TD), del CONSORCIO SUPERVISOR DEL ANDE, presenta al Gerente de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), la Conformidad del Expediente Técnico de Reducción de Prestaciones N° 01; el Informe N° 004-2023-MPSC/GEIDUR/USLO/AL/FLVYS, de fecha 18-12-2023, del Asesor Legal de GEIDUR, donde recomienda APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA dicho Expediente de Reducción de Prestaciones N° 01; el Informe N° 151-2023-MPSC/GEIDUR/USLO/ARA, de fecha 21-12-2023, del Jefe de la unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USLO), quien recomienda que se derive a la unidad de estudio y proyectos para su pronunciamiento y además recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo con eficacia anticipada al 29 de Noviembre 2023, el Expediente Técnico de Reducción de Prestaciones N° 01; y el Oficio N° 111-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 24-01-2024, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Expediente Técnico de Reducción de Prestaciones N° 01, con una vigencia anticipada al 29-11-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 20 de Abril del 2023, se suscribió el Contrato de Ejecución Obra N° 005-2023-MPSC/SG-LOG, entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el CONSORCIO DJ, conformado por la Empresa WILTOR S.A.C., con RUC N° 20539790171, y la Empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES EL TAN S.A.C., con RUC N° 20540088056, producto de la Licitación Pública N° 02-2022-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITIBILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEON CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”**, CUI N° 277444, por el monto de S/ 3'827,047.76 (tres millones ochocientos veintisiete mil cuarenta y siete con 76/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley; con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, con sistema de contratación a precios unitarios;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, con respecto a las modificaciones al contrato, señala en el Numeral 34.3 *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*.

Que, de conformidad con el Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con respecto adicionales y reducciones: 157.1. *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

22 FEB. 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

027



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes". 157.2. **"Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"**;

Que, mediante el Carta N° 051-2023-CDJ-SA/WWRC-RC, de fecha 28-11-2023, el Contratista CONSORCIO DJ, a través de su representante común WILFREDO WENCESLAO RONDO CUEVAS, presenta al Jefe de la supervisión Ing. JUAN LINDER PEREDA CASTILLO, el Expediente de Reducción de Prestaciones N° 01, que contiene la Carta N° 029-2023-SGAV/RO, de fecha 28-11-2023, del Residente de la Obra, Ing. Civil SEGUNDO GABRIEL ARAUJO VALVERDE, que remitió el Expediente de Reducción de Prestaciones N° 01 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITIBILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEON CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD"**, CUI N° 277444, con un Presupuesto de Reducciones ascendentes al monto de S/ 19,014.78 (**Diecinueve Mil Catorce con 78/100 Soles**), incluyendo los impuestos de Ley, por la reducción de las siguientes partidas: Las partidas del título 01.03 Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, las cuales no fueron ejecutadas durante las obras debido al fin de la emergencia sanitaria en nuestro país; y la partida 02.12. Varios (Reubicación de Postes de Telefonía, Reubicación de Postes de Alta Tensión, y Suministro e Instalación de Rejilla Metálica), se ha verificado en campo por parte del plantel técnico, que los cables usados por las compañías de telefonía y cable para brindar sus servicios, se encuentra sostenidos en los postes de alumbrado público de la empresa prestadora del servicio de HIDRANDINA S.A., por lo que no existen postes exclusivos de telefonía en la zona a intervenir, existiendo la necesidad de no ejecutar dicha partida, por no existir estos elementos;

Que, mediante el Carta N° 038-2023-CSA-JFLM/RL, de fecha 01-12-2023 (Exp. N° 18357-2023-MPSC/TD), el CONSORCIO SUPERVISOR DEL ANDE, a través de su representante común JUAN FRANCISCO LOYOLA MORALES, presenta al Gerente de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), la Conformidad del Expediente Técnico de Reducción de Prestaciones N° 01 del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITIBILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEON CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD"**, CUI N° 277444, que fue elaborado por el contratista CONSORCIO DJ y cuenta con la conformidad del Jefe de la Supervisión, Ing. civil JUAN LINDER PEREDA CASTILLO, otorgada mediante el Informe N° 022-2023/SUPERVISOR-LJPC, de fecha 30-11-2023, con un monto de Reducciones ascendentes a la suma de S/ 19,014.78 (**Diecinueve Mil Catorce con 78/100 Soles**), incluyendo los impuestos de Ley, por la reducción de las siguientes partidas: Las partidas del título 01.03 Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, las cuales no fueron ejecutadas durante las obras debido al fin de la emergencia sanitaria en nuestro país; y la partida 02.12. Varios (Reubicación de Postes de Telefonía, Reubicación de Postes de Alta Tensión, y Suministro e Instalación de Rejilla Metálica), se ha verificado en campo por parte del plantel técnico, que los cables usados por las compañías de telefonía y cable para brindar sus servicios, se encuentra sostenidos en los postes de alumbrado público de la empresa prestadora del servicio de HIDRANDINA S.A., por lo que no existen postes exclusivos de telefonía en la zona a intervenir, existiendo la necesidad de no ejecutar dicha partida, por no existir estos elementos;

Que, mediante el Informe N° 117-2023-MPSC/GEIDUR/USLO/ACO/CHLV, de fecha 12-12-2023, del Ing. CESAR HAIDY LUERA VEGA, Administrador de contrato, quien recomienda que se solicite opinión legal sobre la procedencia de Reducción de Prestaciones N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITIBILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEON CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD"**, CUI N° 277444, por la suma de S/ 19,014.78 (**Diecinueve Mil Catorce con 78/100 Soles**), incluyendo los impuestos de Ley;

Que, mediante el Informe N° 112-2023-MPSC/GEIDUR/USLO/ARA, de fecha 13-12-2023, del Ing. AUGUSTO RUIZ ALCALDE, Jefe de la unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, quien recomienda que se solicite opinión legal sobre la procedencia de Reducción de Prestaciones N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITIBILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEON CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD"**, CUI N° 277444, por la suma de S/ 19,014.78 (**Diecinueve Mil Catorce con 78/100 Soles**), incluyendo los impuestos de Ley;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

22 FEB. 2024

José D Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N° 027



HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD, CUI N° 277444, por la suma de S/ 19,014.78 (Diecinueve Mil Catorce con 78/100 Soles), incluyendo los impuestos de Ley;

Que, mediante el Informe N° 004-2023-MPSC/GEIDUR/USLO/AL/FLVYS, de fecha 18-12-2023, del Abog. FLAVIO LUCIANO VELAZCO Y SANCHEZ, Asesor Legal de GEIDUR, quien recomienda a USLO de no encontrar inconsistencias en el informe del supervisor donde otorga visto bueno al expediente de reducción de prestaciones de obra N° 01, APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA dicho instrumento técnico mediante acto resolutorio del titular de la entidad o a quien esto delegue, la cual deberá ser notificada al contratista para su posterior modificación contractual que resulte pertinente y con ello iniciar el proceso de recepción de la obra del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITIBILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEON CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”**, CUI N° 277444, por la suma de S/ 19,014.78 (Diecinueve Mil Catorce con 78/100 Soles), incluyendo los impuestos de Ley;

Que, mediante el Informe N° 130-2023-MPSC/GEIDUR/USLO/ACO/CHLV, de fecha 19-12-2023, del Ing. CESAR HAIDY LUERA VEGA, Administrador de contrato, quien recomienda que se derive al unidad de estudio y proyectos para su pronunciamiento y además recomienda que se apruebe mediante acto resolutorio el Expediente de Reducción de Prestaciones N° 01 de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITIBILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEON CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”**, CUI N° 277444, por la suma de S/ 19,014.78 (Diecinueve Mil Catorce con 78/100 Soles), incluyendo los impuestos de Ley según el Artículo 157° Numerales 157.1 y 157.2 del RLCE;

Que, mediante el Informe N° 151-2023-MPSC/GEIDUR/USLO/ARA, de fecha 21-12-2023, del Ing. AUGUSTO RUIZ ALCALDE, Jefe de la unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, quien recomienda que se derive al unidad de estudio y proyectos para su pronunciamiento y además recomienda que se apruebe mediante acto resolutorio con eficacia anticipada al 29 de Noviembre 2023, fecha que fue aprobado dicha reducción por el Supervisor de la obra del Expediente Técnico de Reducción de Prestaciones N° 01 de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITIBILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEON CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”**, CUI N° 277444; por la reducción de las partidas: N° 01.03 Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, y la partida 02.12. Varios (Reubicación de Postes de Telefonía, Reubicación de Postes de Alta Tensión, y Suministro e Instalación de Rejilla Metálica), por la suma de S/ 19,014.78 (Diecinueve Mil Catorce con 78/100 Soles), incluyendo los impuestos de Ley, según el Artículo 157° Numerales 157.1 y 157.2 del RLCE, y las recomendaciones del Informe 04-2023-MPSC-GEIDUR/AL/FLVYS, del Asesor Legal de la GEIDUR;

Que, mediante el Informe N° 0018-2023-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 21-01-2024, el Ing. OBED EUCEBIO CRUZ NONTOL, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), el expediente del Reducciones de Prestaciones N° 01 de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITIBILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEON CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”**, CUI N° 277444, por un monto total de S/ 19,014.78 (Diecinueve Mil Catorce con 78/100 Soles), incluyendo los impuestos de Ley, señalando que este expediente de reducción aprobado por el Supervisor, tiene un porcentaje de incidencia de -0.50% del monto contractual, recomendado por su PROCEDENCIA y APROBACION de dicho Expediente de Reducciones N° 01 con acto resolutorio, por contar con toda la documentación para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 111-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 24-01-2024, el Ing. Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, Ing. ALEJANDRO ELEAZAR ORTIZ GALARRETA RUBIO, en virtud a lo informado por el Jefe de la Unidad de la Supervisión y Liquidación de Obras, la Aprobación del Supervisor, la Aprobación del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, y lo recomendado por el Asesor Legal de la gerencia de GEIDUR, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del EXPEDIENTE DE REDUCCIONES DE PRESTACIONES N° 01 de la Obra, **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITIBILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEON CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”**, CUI N° 277444, por un monto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

22 FEB. 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N° 027



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

total de S/ 19,014.78 (Diecinueve Mil Catorce con 78/100 Soles), incluyendo los impuestos de Ley, por la reducción de las partidas: N° 01.03 Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, y la partida 02.12. Varios, asimismo refiere que está aprobado por el supervisor de obra, teniendo un porcentaje de incidencia de -0.50% del monto contractual, monto menor al 25% que establece la Ley de Contrataciones del Estado, con una con eficacia anticipada al 29 de Noviembre 2023, fecha que fue aprobado dicha reducción por el Supervisor de la obra, sin reducción del plazo contractual;

Que, siendo esto así y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y contándose con la aprobación del Supervisor de la Obra, recomendaciones favorables del Administrador de Contrato, el jefe de Unidad de Estudios y Proyectos y por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Obras, resulta procedente aprobar el Expediente de Reducciones N° 01 de la Obra, “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITIBILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEON CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”, CUI N° 277444, por la reducción de las partidas: N° 01.03 Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, y la partida 02.12. Varios (Reubicación de Postes de Telefonía, Reubicación de Postes de Alta Tensión, y Suministro e Instalación de Rejilla Metálica), por el monto de S/ 19,014.78 (Diecinueve Mil Catorce con 78/100 Soles), incluyendo los impuestos de Ley, con un porcentaje de incidencia de -0.50% del monto contractual, monto menor al 25% que establece la Ley de Contrataciones del Estado, con una con eficacia anticipada al 29 de Noviembre 2023, fecha que fue aprobado dicha reducción por el Supervisor de la obra, sin reducción del plazo contractual, a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, en contra del CONSORCIO DJ;

Estando a las normas glosadas y considerandos expuestos, con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 017-2024-MPSC/A, y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR con eficacia anticipada al 29 de Noviembre 2023, el Expediente de REDUCCION DE PRESTACIONES N° 01 de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITIBILIDAD VIAL DEL JR. SANTA ANA CUADRAS 15 A LA 20 Y JR. PONCE DE LEON CUADRA 08-SECTOR 5, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”, CUI N°277444, por el monto de S/ 19,014.78 (Diecinueve Mil Catorce con 78/100 Soles), incluyendo los impuestos de Ley, con un porcentaje de incidencia de -0.50% del monto contractual, a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, por la reducción de las partidas: N° 01.03 Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, y la partida 02.12. Varios (Reubicación de Postes de Telefonía, Reubicación de Postes de Alta Tensión y Suministro e Instalación de Rejilla Metálica), sin reducción del plazo contractual, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que la Sub Gerencia de Logística elabore una ADENDA al Contrato de Ejecución Obra N° 005-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 20 de Abril del 2023, de conformidad con lo aprobado en el Artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución al representante legal de la empresa CONSORCIO DJ, al Ing. Supervisor de la Obra, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines, así como al encargado de la pág. Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

22 FEB. 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO
Econ. Adrian Avila Caballero
GERENTE MUNICIPAL

REGISTRO N°